



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSELLERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN

11050

Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas y Modernización por la que se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a varios agentes del cuerpo de policía local de Alcúdia

Hechos

- El día 2 de septiembre de 2019, la alcaldesa de Alcúdia emitió el certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia de fecha 12 de junio de 2019 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a varios miembros del cuerpo de policía local de Alcúdia. Concretamente se solicitó para los subinspectores Abelardo Mesias Vidal y Juan Bennasar Juan; el oficial Sebastià Darder Janer; y los policías Jaume Beltrán Truyols, Francisco José Campillo Garcías, Pedro Ángel Carmona Romero, Antonio Catalán Portillos, Francisco José Escandell Ribas, Miquel Ferragut Horrach, Bartolomé Garcías Martorell, Juan Antonio Luque Trujillo, Juan Martínez Colom, Aurelio Navas Barrio, José Luís Pascual Rebull, Antonio Riutort Munar y Josefa Salort Busquets.
- El día 20 de septiembre de 2019, el director general de Emergencias e Interior firmó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los policías mencionados en el punto 1. En la misma resolución también nombró el instructor y el secretario.
- El día 10 de octubre de 2019 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:
 - Los agentes propuestos para la condecoración no tienen ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.
 - En las entrevistas con agentes y mandos del cuerpo policial de Alcúdia, se destacan la profesionalidad y dedicación de los agentes propuestos para la condecoración.

Fundamentos de derecho

- El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las que se puede otorgar la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del cuerpo de la policía local de Alcúdia que se indican a continuación:

- Subinspector Abelardo Mesias Vidal
- Subinspector Juan Bennásar Juan
- Oficial Sebastià Darder Janer
- Policía Jaume Beltrán Truyols
- Policía Francisco José Campillo Garcías
- Policía Pedro Ángel Carmona Romero
- Policía Antonio Catalán Portillos
- Policía Francisco José Escandell Ribas
- Policía Miquel Ferragut Horrach





- Policía Bartolomé Garcías Martorell
- Policía Juan Antonio Luque Trujillo
- Policía Juan Martínez Colom
- Policía Aurelio Navas Barrio
- Policía José Luís Pascual Rebull
- Policía Antonio Riutort Munar
- Policía Josefa Salort Busquets

2. Notificar esta resolución a los agentes galardonados y al Ayuntamiento de Alcúdia.
3. Ordenar la inscripción de este acuerdo al Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.
4. Ordenar la publicación en Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de octubre de 2019

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández

